ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2928 /
APRUEBA ANEXO CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL.

REQUINOA, 26 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :
CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 05.02.2016 que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP – I. Municipalidad de Requínoa, suscrito con fecha 18.01.2016. El cual establece los siguientes aportes:

- Indap aportará al Municipio la suma de $ 39.227.362, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 441 de fecha 05.02.2016 que autoriza Contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, las personas que a continuación se individualizan, las que prestarán servicios en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL:

1.- **Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola**, C.I. N[redacted] domiciliado en [redacted], comuna de Requínoa, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 04 de Enero hasta el 31.12.2016, por un monto mensual de $ 745.756 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de $ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

2.- Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N[redacted] domiciliado en [redacted] comuna de Rengo, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 04 de Enero hasta el 31.12.2016, por un monto mensual de $ 745.756 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de $ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N[redacted] domiciliada en [redacted] quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 150 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 04.01.2016 hasta el 31.12.2016, por un monto mensual de $ 1.211.853 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de $ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

Además se entregará un Bono de Movilización mensual de $ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

Deja establecido que se adiciona un aporte municipal para movilización de la suma de $ 63.889, el que también será rendido con una declaración simple de cada integrante del Equipo Técnico PRODESAL, el que será **IMPUTADO a la Cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto Municipal vigente.**

El Memo N° 2335 de fecha 20.09.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexos de Contrato de fecha 20.09,2016, de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan :
Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N[redacted].
Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N°[redacted]
Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N[redacted]

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente año 2016.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

D E C R E T O :

APRUEBASE Anexos de Contrato de fecha 20.09.2016, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa y las que prestarán servicios en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL:

1.- **Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola**, C.I. N[redacted] domiciliado en [redacted]

2.- Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N[redacted] domiciliado [redacted]

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N[redacted] domiciliada en [redacted]

Incorpórese al Artículo Octavo, del contrato de fecha 01.02.2016, lo siguiente (para las tres personas):
1.- Podrá solicitar permiso para ausentarse de sus labores hasta 6 días (según corresponda a programa, jornada etc.,) en el período del contrato con derecho a sus honorarios, pudiendo tomarlos de una vez, previa autorización del Alcalde.
2.- Además quedará establecido que la entidad ejecutora por 1 sola vez por 1 sola vez entregará las siguientes Asignaciones en dinero (por trabajo extraordinario, cada uno con un monto de $ 35.000, impuesto incluido, los que serán entregados en los meses de Septiembre y Diciembre del año en curso, e imputados a la cuenta "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".
3.- La Municipalidad podrá designar al profesional para que se traslade fuera de la comuna para realizar labores acordes con la naturaleza de su contrato, en tal caso se le reembolsará los gastos tanto como pasajes, teniendo éste un tope de $ 5.000 por colación, lo cual deberá ser documentado.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa Prodesal, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)

HHQ/MAVS/IEG/mavsc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo.-